



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 03 MAY 2018

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001068/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante Nota obrante a fojas 942/951, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar el segundo llamado en la licitación pública que lleva por objeto la "Adecuación de sanitarios públicos del primero, segundo y tercer piso del Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

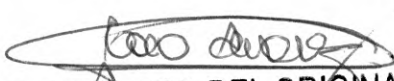
Que a fojas 1101/1226 obra R.P. Nº 0006/18 de fecha 9 de enero de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el segundo llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 1229 obra la cartelera del Departamento de Compras, a fojas 1230 luce la constancia de la difusión en el sitio web oficial del organismo; a fojas 1232 y 1233 la publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (12/01/2018 – 15/01/2018); en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 1231 se invitaron a participar a DOCE (12) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 1 de febrero de 2018, se recibieron SIETE (7) ofertas pertenecientes a: COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. a fojas 1254/1341, CREAR SERVICIOS S.R.L. a fojas 1342/1386, KFYZ S.R.L. a fojas 1387/1486, RYELSA S.R.L. a fojas 1487/1583, INATSEL CONSTRUCCIONES S.A. a fojas 1584/1693, CONIBRA S.R.L. fojas 1694/1830 y MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L. a fojas 1831/1834.

R.P. Nº **0605/18**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 1873/1874 y 2036/2037 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 2040/2044, la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación N° 14/2018 se expidió aconsejando desestimar a las empresas: "MANTENIMIENTO URBANO S.R.L." por presentar su oferta fuera del término establecido; a "RYELSA S.R.L." e "INATSEL CONSTRUCCIONES S.A." al verificarse la existencia de deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N."; a "CREAR SERVICIOS S.R.L." por presentar un Plan de Trabajo "no satisfactorio"; a "KFYR S.R.L.", por no haber cumplido con todos los requisitos y documentación exigida en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 36° del citado Reglamento; y por último a "CONIBRA S.R.L." por no acreditar la cantidad de antecedentes similares mínimos requeridos; no reuniendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Asimismo aconseja preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. C.U.I.T. N° 30-67861303-3, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.735.884,00) precio final.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 2045/2047.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. Cámara de Diputados de la Nación, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

R.P. N° **0605/18**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el segundo llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 32/17 relativa a la "Adecuación de sanitarios públicos del primero, segundo y tercer piso del Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

ARTICULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas MANTENIMIENTO URBANO S.R.L., RYELSA S.R.L., INATSEL CONSTRUCCIONES S.A., CREAR SERVICIOS S.R.L., KFYR S.R.L. y CONIBRA S.R.L., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3º.- Adjudicase a la firma COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-67861303-3, el Renglón N° 1, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.735.884,00); por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º.- Procédase, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° **0605/18**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN